

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D. C., mayo veinte (20) de dos mil veinte (2020).

REF: 2020-0028

El Despacho no accede a la solicitud elevada por la EPS MEDIMAS, en tanto el presente incidente de desacato ya fue resuelto en primera y segunda instancia, por lo tanto deberá estarse a lo dispuesto al interior del mismo.

Notifíquesele a las partes por correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke extending to the right.

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS

Juez